

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 007 -2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 10 de Enero del 2020

LA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando Nº 009-2020-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 017-2020-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe Nº 001-2020-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre designación del coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º modificada por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y fordenanzas".

Que, mediante la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal modificada con el Decreto Legislativo N° 1440, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencia municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que el literal d) del numeral 19.1 del artículo 19° del Decreto de Urgencia N° 014-2019-MEF, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, establece que el Ministerio de Economía y Prianzas está autorizado para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), con cargo a los recursos de su Presupuesto Institucional, hasta por la suma de S/ 800 000 000,00 (OCHOCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), así mismo dispone que la transferencia de dichos recursos se autorice mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los Gobiernos Locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, el Artículo 2º del Decreto Supremo Nº 362-2019-EF, que Aprueba los Procedimientos para el numplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, y dictan otras medidas, dispone que "El Pi es una herramienta de Incentivos Presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos acionales", asimismo, el artículo 6º del mismo Decreto señala que "(,,)) Las municipalidades deben cumplir con las citadas del esconder a los recursos asignados al Programa (...).", asimismo, en el Anexo A del citado Decreto se establece los selazos para cumplir las referidas metas;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° del Decreto citado en el considerando precedente, establece que "El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcalda designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata.";

Que, mediante Informe N° 001-2020-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, teniendo en consideración lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° Decreto Supremo N° 362-2019-EF, que Aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, y dictan otras medidas, informa a la Gerencia Municipal, ta necesidad de emitir una Resolución de Alcaldía que designe a un servidor municipal como coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2020, precisando que se remiten los actuados a fin que se realice las acciones correspondientes para la designación del Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 007 -2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 10 de Enero del 2020

Que, mediante Informe N° 017-2020-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal precisando que resulta procedente la emisión de una Resolución de Alcaldía que designe como coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020 a la Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Marisol Vílchez Barzola, en base a lo normado en el numeral 17.1 del artículo 17° Decreto Supremo N° 362-2019-EF y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Memorando N° 009-2020-GM/MVES la Gerencia Municipal teniendo en cuenta lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y lo expuesto por la Oficina de Asesoría Jurídica, remite la propuesta a fin que se proceda a emitir el acto resolutivo que designe al coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2020, recomendando que recaiga dicha designación en la Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Marisol Vilchez Barzola;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° de la Ordenanza N° 419-MVES, que aprueba el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como COORDINADORA DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2020, a la funcionaria que a continuación se menciona.

Nombre y Apellidos

Marisol VIIchez Barzola

Cargo que ocupa

Gerenta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Correo Electrónico

mvilchez@munives.gob.pe

Teléfono de Contacto

945824630

Teléfono de la Municipalidad:

3192530 anexo 136

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución será de conocimiento de las Unidades Orgánicas involucradas en el cumplimiento de las metas establecidas en el Decreto Supremo N° 362-2019-EF y demás Edificativas concordantes, a través del Portal Institucional de la entidad (www.munives.gob.pe)

ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO,- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, poner en conocimiento de la presente Resolución de Alcaldía, al órgano respectivo del Ministerio de Economía y Finanzas, según lo establecido en el artículo 17º del Decreto Supremo Nº 362-2019-EF, debiendo bajo responsabilidad, informar a la Oficina de Secretaria General su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de esta Corporación Edil (www.munives..gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALITATE DE MEA EL SALVADOS

CECHLIA PILAR GLORIA ANTAS SECRETARIA GENERAL Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

Alcalde (E)